

CONSTANCIA: Noviembre 27 de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término concedido para ello, no fue presentado pronunciamiento por cuenta de la parte demandada, tendiente a informar si le asiste el interés de complementar el acuerdo conciliatorio al que inicialmente había llegado con la parte actora o si por el contrario, es su deseo que se decreten pruebas y se fije fecha para la celebración de la audiencia inicial.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17-001-31-10-006-2023-00-196-00

Vista la anterior constancia y advirtiendo que dentro del término concedido para ello, la parte demandada, no presentó pronunciamiento tendiente a informar si le asiste el interés de complementar el acuerdo conciliatorio al que inicialmente había llegado con la parte actora o si por el contrario, es su deseo que se decreten pruebas y se fije fecha para la celebración de la audiencia inicial, el Despacho **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte demandada, a efectos que dentro del término de **CINCO (05) DÍAS**, informe a través de su apoderado, lo requerido en auto del 10 de noviembre.

Si dentro del citado término no se presenta pronunciamiento frente al citado requerimiento, se procederá a fijar la fecha para la celebración de la audiencia inicial que consagra el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 198 el 28 de noviembre de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
